



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 49

“Por el cual se actualiza y aprueba el plan de estudios y se adopta el plan de transición del Programa Académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N°016 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que la Política de Integridad y Buen Gobierno contenida en el Acuerdo Superior N°23 de 2019, incluye el ítem de “Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad” y establece “SIEMBRA por Unimagdalena” como un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización.

Que el Plan de Desarrollo 2030: *Unimagdalena Comprometida*, establece como prioridad estratégica la implementación de un modelo educativo sostenible con enfoque híbrido, pertinente, personalizable, flexible, inclusivo e intercultural.

Que el Plan de Gobierno Rectoral 2024-2028, prioriza la ampliación de la oferta académica de pregrado con programas innovadores, así como el fortalecimiento de sistemas de aprendizaje

híbridos, asegurando una educación flexible, inclusiva y de alta calidad que responda a las demandas del entorno local y global.

Que el Acuerdo Académico N°90 de 09 de noviembre de 2017 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, cuyo registro calificado le fue otorgado mediante Resolución N°06426 de 12 de abril de 2018 por el Ministerio de Educación Nacional, para un periodo de siete (7) años, con código SNIES N°106825.

Que es necesario ajustar el diseño curricular del programa de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos de acuerdo con los resultados derivados del informe de autoevaluación con fines de renovación de Registro Calificado, realizando los ajustes que garanticen la calidad académica.

Que en este sentido, se establecerá un plan de transición que permita la oferta, desarrollo del programa y la continuidad del proceso formativo a los estudiantes antiguos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 13 de diciembre de 2024, tal como consta en el Acta N° 19 de la misma fecha, se presentó, sustentó y aprobó la propuesta de actualización del plan de estudios del programa académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, contemplado en Acuerdo Académico N°090 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del plan de estudios del programa académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, desarrollado en modalidad Híbrida (Presencial-Virtual), con una dedicación total de veintiocho (28) créditos académicos distribuidos en las siguientes áreas de formación:

- a. **Área de Formulación y Evaluación:** Comprende catorce (14) créditos académicos que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de los créditos del plan de estudios. Contiene las asignaturas de Formulación estratégica de proyectos con tres (3) créditos, Diseño técnico y viabilidad de proyectos con tres (3) créditos, Innovación y sostenibilidad de proyectos con tres (3) créditos, Gestión financiera de proyectos con dos (2) créditos y Big Data, IA y analítica de datos aplicada a proyectos con tres (3) créditos.

Área de Formulación y Evaluación		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Formulación estratégica de proyectos	3	N/A
Diseño técnico y viabilidad de proyectos	3	N/A
Innovación y sostenibilidad de proyectos	3	N/A
Gestión financiera de proyectos	2	N/A
Big Data, IA y analítica de datos aplicada a proyectos	3	N/A
Total de créditos		14

- b. **Área de Gestión de Proyectos:** Comprende nueve (9) créditos académicos que corresponde al treinta y dos punto catorce por ciento (32.14%) de los créditos del plan de estudios. Contiene las asignaturas de Gestión del talento humano con IA para proyectos con dos (2) créditos, Estrategias en gestión de riesgos de proyectos con dos (2) créditos, Diseño y análisis de Key performance Indicators (KPI's) con dos (2) créditos y Gestión estratégica de proyectos sostenibles con tres (3) créditos.

Área de Gestión de Proyectos		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Gestión del talento humano con IA para proyectos	2	N/A
Estrategias en gestión de riesgos de proyectos	2	N/A
Diseño y análisis de Key performance Indicators (KPI's)	2	N/A
Gestión estratégica de proyectos sostenibles	3	N/A
Total de créditos		9

- c. **Área de Metodología para la Formulación de Proyectos:** Comprende cinco (5) créditos académicos que corresponden a los diecisiete puntos ochenta y seis por ciento (17.86%) de los créditos del plan de estudios. Contiene las asignaturas de Metodologías innovadoras y herramientas avanzadas para la gestión de proyectos con tres (3) créditos y Estrategias globales de cooperación y financiamiento de proyectos con dos (2) créditos.

Área de Metodología para la Formulación de Proyectos		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Metodologías innovadoras y herramientas avanzadas para la gestión de proyectos	3	N/A
Estrategias globales de cooperación y financiamiento de proyectos	2	N/A
Total de créditos		5

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, de la siguiente manera:

I Semestre	Créditos	II Semestre	Créditos
Formulación estratégica de proyectos	3	Metodologías innovadoras y herramientas avanzadas para la gestión de proyectos	3
Diseño técnico y viabilidad de proyectos	3	Gestión del talento humano con IA para proyectos	2
Innovación y sostenibilidad de proyectos	3	Estrategias en gestión de riesgos de proyectos	2
Gestión financiera de proyectos	2	Diseño y análisis de Key performance Indicators (KPI's)	2
Big data, IA y analítica de datos aplicada a proyectos	3	Estrategias globales de cooperación y financiamiento de proyectos	2
		Gestión estratégica de proyectos sostenibles	3
Total Créditos Primer Semestre	14	Total Créditos segundo Semestre	14

ARTÍCULO TERCERO: Para optar al título en el programa académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, el estudiante debe cumplir además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado o lo que haga sus veces, con los siguientes:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Especialista en Formulación y Gestión Integral de Proyectos**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios contemplado en el Acuerdo Académico N°090 de 2017 y el plan de estudios adoptado en el presente Acuerdo Académico, de la siguiente manera:

Acuerdo Académico N° 090 de 9 de noviembre de 2017		Acuerdo Académico N° 49 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Identificación de problemáticas, selección y formulación de proyectos	3	Formulación estratégica de proyectos	3
Estudios y diseños técnicos de proyectos	3	Diseño técnico y viabilidad de proyectos	3
Desarrollo sostenible y sustentable de proyectos	2	Innovación y sostenibilidad de proyectos	3
Costo y presupuesto para proyectos	2	Gestión financiera de proyectos	2
Evaluación económica y financiera	3	Big data, IA y analítica de datos aplicada a proyectos	3
Metodologías y técnicas de formulación de proyectos	2	Metodologías innovadoras y herramientas avanzadas para la gestión de proyectos	3
Gestión humana de proyectos	2	Gestión del talento humano con IA para proyectos	2
Gestión del riesgo en los proyectos	2	Estrategias en gestión de riesgos de proyectos	2
Diseño y medición de indicadores	2	Diseño y análisis de Key performance Indicators (KPI's)	2
Fuentes de financiación y cooperación internacional	2	Estrategias globales de cooperación y financiamiento de proyectos	2
Gestión de proyectos	3	Gestión estratégica de proyectos sostenibles	3

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma dispuesta para tales fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los trece 13 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General